

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**17150** *Resolución de 13 de octubre de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la Adenda al Convenio con la Associació València Capital del Disseny, para la organización de diversas misiones inversas a lo largo de 2021 y 2022 relacionadas con la capitalidad mundial del diseño de la ciudad de Valencia en el año 2022.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando que están interesadas en seguir impulsando el posicionamiento del sector de diseño en el mercado internacional y en hacer así visible la presencia española en dichos mercados, han decidido suscribir una adenda al convenio suscrito el 21 de octubre de 2021, al objeto de amparar la organización de una nueva misión inversa de prescriptores de opinión, que tendrá lugar del 3 al 4 de noviembre de 2022 en Valencia con ocasión de la celebración del congreso internacional «Política Pública de Diseño».

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio.

Madrid, 13 de octubre de 2022.–La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 30 de septiembre de 2021), la Consejera Delegada, María Peña Mateos.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. y la Associació València Capital del Disseny para la organización de diversas misiones inversas a lo largo de 2021 y 2022 relacionadas con la capitalidad mundial del diseño de la ciudad de Valencia en el año 2022 suscrito el 21 de octubre de 2021**

En Madrid, a 13 de octubre de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en lo sucesivo, ICEX), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 278 y NIF Q2891001F, que es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y en su nombre y representación, doña María Peña Mateos, Consejera Delegada, en virtud del nombramiento por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164 de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Y, de otra parte, la Associació València Capital del Disseny (en adelante, la Asociación) con domicilio social en Gran Vía Germanias, núm. 28, y NIF G40527616 actuando en su nombre y representación, doña María Luisa Gallén Jaime, mayor de edad, en su calidad de Presidenta, facultada suficientemente para este acto conforme al poder otorgado en el acta del 10 de Julio de 2018 aprobada por la Asamblea.

ICEX y la Asociación se identificarán conjuntamente como las «Partes», e individualmente, cada una de ellas, como la «Parte». Las Partes, reconociéndose la

capacidad y representación que ostentan para formalizar el presente convenio, a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Que, las Partes suscribieron el 21 de octubre de 2021 un convenio para la organización de diversas misiones inversas a lo largo de 2021 y 2022 relacionadas con la capitalidad mundial del diseño de la ciudad de Valencia en el año 2022 (en adelante, el Convenio), el cual está vigente hasta el próximo 31 de marzo de 2023.

II. Que, en el marco del Convenio se ha llevado la primera misión inversa prevista en éste, es decir, la realizada para prensa en noviembre de 2021 con ocasión de la presentación nacional e internacional a prensa de World Design Capital València 2022, y que se llevarán a cabo en noviembre y diciembre 2022 las previstas con diseñadores/as españoles/as para la realización de las *masterclass* «Historias de Ida y Vuelta».

III. Que, ambas Partes están interesadas en seguir impulsando el posicionamiento del sector de diseño en el mercado internacional y en hacer así visible la presencia española en dichos mercados, por lo que están interesadas en organizar una nueva misión inversa de prensa de diseño en referencia al congreso internacional «Política Pública de Diseño», que se celebrará los días 3 y 4 de noviembre de 2022 en Valencia.

IV. Que, esta nueva misión inversa se realizaría con cargo a los compromisos económicos previstos en el Convenio, sin que sea necesario aportar más recursos por ninguna de las Partes.

V. Que, de acuerdo con lo anterior, las Partes han decidido modificar el Convenio mediante la firma de la presente adenda al mismo (en lo sucesivo, la Adenda), que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula primera del Convenio con el fin de incorporar la siguiente misión inversa relacionada con el sector del diseño español, al objeto de reforzar, en particular, la actividad promocional y comercial a nivel internacional de dicho sector y contribuir, en general, a la internacionalización de la economía española.

– Misión inversa de prescriptores de opinión (prensa) del ámbito del diseño, hábitat e interiorismo procedentes de los principales mercados europeos del diseño (Reino Unido, Francia, Suecia, principalmente) a España, y que tendrá lugar del 3 al 4 de noviembre de 2022 en Valencia con ocasión de la organización del congreso internacional «Política Pública de Diseño». Congreso que se celebrará dentro del programa oficial de la capitalidad del Diseño de Valencia en 2022, y que pretende proporcionar una plataforma global para el intercambio de ideas, conocimientos y mejores prácticas de diferentes países, regiones y ciudades que están desarrollando, activando y manteniendo políticas de diseño efectivas.

##### Segunda. *Compromiso económico.*

La presente Adenda no altera el presupuesto máximo total establecido en el Convenio, pues se realiza con cargo a la cantidad no incurrida con respecto a dicho máximo que no ha sido ejecutado en las misiones inversas previstas en el Convenio.

##### Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

Esta Adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, dentro de los cinco (5) días siguientes a su formalización, sin

perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de los diez (10) días siguientes a su formalización y resultará de aplicación hasta la finalización de la duración inicial prevista para el Convenio.

Cuarta. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, los intervinientes firman la presente Adenda del Convenio en Madrid, en la fecha indicada al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, María Peña Mateos.—Por la Associació València Capital del Disseny, la Presidenta, María Luisa Gallén Jaime.